

## **BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2008**

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2008**, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

### **I. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento, mediante el financiamiento de proyectos.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través de la promoción de nuevos(as) investigadores(as), mediante el financiamiento de proyectos de investigación de **2 a 3 años** de duración en todas las áreas del conocimiento.
- 1.4. Podrán postular investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile en posesión de un grado académico de doctor o especialidad médica terminada a partir del **1° de octubre de 2003 y tengan preferentemente, como máximo, 45 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.**
- 1.5. Fondecyt sólo financiará una única vez, proyectos de Iniciación en Investigación por cada postulante adjudicado.
- 1.6. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$25.000.000** en cada año de ejecución. Esta suma **no incluye** los gastos de administración.

Los Consejos se reservan el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.

- 1.7. Todo proyecto deberá contar con patrocinio institucional y ser ejecutado en

Chile, por un(a) investigador(a) residente. El patrocinio deberá mantener vigencia por el período de duración del proyecto. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.

- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.
- 1.9. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de institución patrocinante, entre otros, deben ser sometidos a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.
- 1.10. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos lo aceptan en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución originalmente propuesta y/o financiada.
- 1.11. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable o la Institución Patrocinante.
- 1.12. Los proyectos se deberán iniciar el 2 de noviembre de 2008. En consecuencia, la primera etapa -2008- comienza el 2 de noviembre de 2008 y finaliza el 31 de octubre de 2009.
- 1.13. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, los que serán considerados como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio se entiende, para efectos de las presentes bases, la apropiación indebida de una o más obra/s sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considera plagio la copia substancial<sup>1</sup> del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.
- 1.14. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, deberá optar por uno de ellos.

---

<sup>1</sup> Substancial se define, como la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del autor. Nótese que el factor determinante no es el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera plagio el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### A) INVESTIGADOR(A)

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable y una Institución Patrocinante**. No se contempla la participación de coinvestigadores(as). Un(a) postulante podrá presentar sólo una propuesta a este concurso. El(La) Investigador(a) Responsable deberá cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.4 de las presentes bases concursales.

**Para acreditar el grado de Doctor o especialidad médica obtenida, los (las) postulantes deberán adjuntar a la postulación, fotocopia simple del grado de doctor o especialidad médica. Quienes tengan su grado o especialidad en trámite, tendrán plazo hasta el 18 de agosto de 2008 para presentar en FONDECYT dicha certificación. Los proyectos a los cuales no se adjunte el documento señalado precedentemente, se entenderán fuera de bases y, por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso.**

- 2.2. Las propuestas que deban ser ejecutadas en laboratorios, deberán incluir carta de respaldo del (de la) Director(a) del laboratorio en el que se desarrollará el trabajo de investigación. (Se adjunta formato tipo en Formulario de Postulación)
- 2.3. Quien postule a este concurso no podrá postular en calidad de Investigador(a) Responsable al Concurso Nacional FONDECYT Regular 2009 ni al Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2009.
- 2.4. Quien postule a este concurso podrá continuar su participación en calidad de Coinvestigador(a) en un proyecto del Concurso Nacional FONDECYT Regular vigente y/o postular en esta misma calidad en un proyecto de ese concurso para el año 2009 y siguientes.
- 2.5. Quien postule a este concurso y paralelamente a FONDEF como Director(a), proyectos Innova Chile (CORFO) deberá optar por uno de ellos en el caso que se adjudique ambos proyectos.
- 2.6. Podrán postular a este concurso Investigadores de Postdoctorados del Concurso 2007, que se encuentren en su último año de ejecución y que estén en condiciones de presentar sus informes finales al 30 de octubre de 2008. En caso que existan reparos en relación a sus informes finales, tendrán un plazo máximo para subsanarlos, al 05 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.5. de las presentes bases. De lo contrario, se dejará sin efecto la adjudicación.

2.7. Quedan expresamente excluidos de **postular** en este concurso:

- Investigadores(as) Responsables de proyectos del Concurso Nacional FONDECYT Regular vigentes o finalizados;
- Coinvestigadores(as) de proyectos del Concurso Nacional FONDECYT Regular, cuyos Investigadores(as) Responsables no hayan aprobado sus informes de avance o finales y aprobadas o aceptadas las respectivas declaraciones de gastos;
- Investigadores(as) de Centros FONDAP vigentes o finalizados con dedicación horaria mayor a 14 horas;
- Directores(as) de proyectos FONDEF vigentes o finalizados;
- Investigadores(as) Titulares de Anillos de Investigación del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología vigentes o finalizados;
- Investigadores(as) de Institutos y Núcleos Científicos Milenio vigentes o finalizados con dedicación horaria mayor a 14 horas;
- Directores(as) de proyectos financiados por CORFO (Innova Chile) vigentes o finalizados.

Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los proyectos serán declarados fuera de bases.

## B) PROYECTO

2.8. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y a las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva** como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) investigador(a), certificación de grado o especialidad médica terminada y recursos solicitados a FONDECYT, **podrá declarar fuera de bases al proyecto.**

2.9. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo substancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.10 Certificaciones - Autorizaciones

2.10.1. Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos, deberán contar con una certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética o Bioética de la Institución Patrocinante y con la autorización escrita de cada una de las instituciones involucradas en el proyecto. Además, deben incluir un ejemplar del documento de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio (documento de referencia disponible en página web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl)).

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, auditar los aspectos éticos de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

- 2.10.2. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante.
- 2.10.3. En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de acuerdo a las especificaciones contenidas en el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl). En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 2.10.4. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

**En caso que las certificaciones mencionadas en el 2.10 estén en proceso y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, el(la) Investigador(a) Responsable deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el lunes 30 de junio de 2008. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de bases al proyecto y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.**

- 2.11. Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir al INACH un resumen de la propuesta en preparación para postular a FONDECYT, con el detalle del plan de trabajo en terreno. En esta carta de factibilidad INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico el que se traducirá en el financiamiento del traslado Punta Arenas-Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en

bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente blanco.

- 2.12. En caso de duda o información insuficiente y en uso de sus atribuciones, los Consejos analizarán la eventual superposición con otras fuentes de financiamiento público para investigación científica, tecnológica e innovación y resolverán en consecuencia.

### III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### 3.1. Gastos que financia FONDECYT:

Podrá solicitar financiamiento hasta por un total de **\$25.000.000.-** anuales, para distribuir entre honorarios, viajes, gastos de operación y bienes de capital, de acuerdo a las necesidades del proyecto. Esta suma no incluye gastos de administración.

- 3.1.1. **Honorarios:** Puede solicitar honorarios para el(la) Investigador(a) Responsable, Tesistas y Personal Técnico y de Apoyo, cuyos montos máximos anuales no excedan:

- Investigador(a) Responsable **\$4.000.000.-**

En el caso del (de la) Investigador(a) Responsable, la suma total de honorarios anuales por participación en proyectos de Concurso Nacional FONDECYT Regular en calidad de Coinvestigador(a) y de Iniciación en Investigación, no podrá exceder los **\$4.000.000.** Los honorarios que excedan el máximo permitido serán rebajados.

En el caso de tesistas y/o memoristas, el subsidio no podrá exceder la suma de \$1.300.000, anuales por cada tesista. Se considerará como tesista y/o memorista (pregrado, licenciatura o magister), quien esté asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior.

Los recursos para personal técnico y de apoyo, sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo.

#### 3.1.2. **Viajes:**

**a) Viajes para el proyecto:** Considera viáticos y pasajes nacionales y/o al extranjero para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de

Schengen.<sup>2</sup>

**b) Viajes para colaboración internacional:** Con la finalidad reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, recursos para financiar **estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero**, por un monto máximo de **\$2.000.000 anuales** (incluye viáticos y pasajes internacionales). FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones - se excluye la Región Metropolitana- la suma de m\$ 150 en pasajes nacionales. **No incluya esta cantidad en la solicitud de recursos.**

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito, no así su publicación.

**Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos, reparación, mantención y repuestos para bienes de capital adquiridos para este proyecto durante todo el período de ejecución.**

3.1.4. **Bienes de Capital:** Sólo se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. **No se financiará la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución.**

3.1.5. **Gastos de Administración:** FONDECYT asignará a las Instituciones Patrocinantes hasta un **17%** sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del (de la) Investigador(a) Responsable). Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir los gastos indirectos en que éstas incurren derivados de la ejecución de los proyectos. La Institución Patrocinante deberá informar a CONICYT el destino de dichos recursos.

3.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:

---

<sup>2</sup> A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia.

- 3.2.1. **Honorarios, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto, en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.2.2. **Bienes de Capital:** Se transferirán a la Institución Patrocinante al comienzo de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda.
- 3.2.3. **Gastos de Administración:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- 3.3. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, el (la) Investigador(a) Responsable y la Institución Patrocinante. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio.

El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación de informes técnicos de avance y declaración de gastos.
- Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado, u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio.

- 3.4. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio, sólo si el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. Si al viernes **5 de Diciembre de 2008** mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT quedará sin efecto

esta adjudicación.

- 3.5. **Informes:** Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y financieros que se establezcan en los respectivos Convenios. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en el párrafo siguiente. Asimismo, la Institución Patrocinante deberá declarar los gastos de recursos asignados para bienes de capital en la forma y plazos que se determine en los Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos que dicha Institución Patrocinante tuviere que recibir de CONICYT a causa, o con ocasión de nuevos proyectos o continuación de proyectos anteriores.

Las Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

Para acceder a este beneficio, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

- 3.6. **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, los Consejos postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.

**La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito aceptado al término del último año**, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

- 3.7. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, o si los Consejos constatan que los recursos asignados al/ a la Investigador/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto. En ambos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al/a la Investigador/a Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

- 3.8. **Permanencia:** El (La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. A solicitud del (de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.

Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

#### IV. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

1. Calidad de la propuesta	24%
2. Relevancia de la propuesta	12%
2. Viabilidad de la propuesta	24%
2. Capacidad y productividad del (de la) Investigador(a) Responsable	40%

- V. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases.

#### VI. FALLO CONCURSO

- 6.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable y, por tanto, no sujeto a revisión.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará, vía correo electrónico, al e-mail ingresado por el o la concursante en su postulación, dándoles a conocer el presupuesto asignado. Si el(la) Investigador(a) Responsable considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud. Para ello, contarán con 10 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de aprobación.

A los (las) postulantes no seleccionados(as) se les notificará, vía correo electrónico el resultado de su postulación y los comentarios de los(las) evaluadores(as).

- 6.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia o situaciones pendientes no resueltas de alguno(a) de los(las) postulantes cuyas propuestas hayan sido adjudicadas. Los(las) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para **aceptar por escrito** la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **viernes 12 de diciembre de 2008**.

## VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **martes 15 de abril de 2008**.
- 7.2. Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web: [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) o [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). o en la Dirección del Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.
- 7.3. La presentación de proyectos se podrá efectuar:
  - **Plataforma en línea:** a través de la plataforma en línea en el sitio web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) o CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Para ello, el(la) investigador(a) podrá completar y adjuntar los archivos en formato PDF que se requieren para su postulación en línea.

**El (la) postulante que presente su proyecto a través de esta plataforma deberá, adicionalmente, enviar a FONDECYT 2 ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, para lo cual tendrán plazo hasta el miércoles 28 de mayo de 2008.**

**Postulación en formato impreso:** los postulantes que utilicen esta modalidad deberán enviar **7 ejemplares anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra tamaño 10, se sugiere Arial o Verdana) **más una versión digital en CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener un archivo con la postulación completa.** Éste debe indicar el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable, título del proyecto y concurso al que postula. **No se aceptan diskettes.**

- 7.4. Las postulaciones en las áreas de **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina, Agronomía, Salud y Producción Animal y Arqueología** deben presentarse en inglés. Los proyectos que en estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases. Es deseable que los proyectos de otras áreas también sean presentados en inglés.

7.5 **Fechas de cierre de postulaciones:**

- a) Postulación en línea para los(las) postulantes: **jueves 15 de mayo de 2008 a las 16:00 horas.**
- b) Postulación en formato impreso para los(las) postulantes e Instituciones Patrocinantes: **jueves 15 de mayo de 2008 a las 16:00 hrs.**
- c) Las Instituciones Patrocinantes tendrán plazo para patrocinar proyectos que postularon a través de la plataforma en línea de CONICYT hasta el **viernes 23 de mayo de 2008** a las 16:00 hrs.
- d) Los postulantes tendrán plazo para enviar proyectos en papel patrocinados en línea hasta el miércoles 28 de mayo de 2008.

7.6. Lugar de presentación:

a) Postulaciones en línea: Página web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.

b) Postulaciones en formato impreso, enviar a: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: [postulacion.fondecyt@conicyt.cl](mailto:postulacion.fondecyt@conicyt.cl) o al fax: (56-2) 372 08 28.

7.7. Para atender consultas, dirigirse a: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) o al sitio web [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl).

**LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES Y, NO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PRESENTE CONCURSO.**

**LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES**